



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2004-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Mayo 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2004 el informe N° 095-2004-MDJLBYR/MB-DQC, a través del que el encargado del Margesí de Bienes Inmuebles da cuenta de que ha sido requerido por la Gerencia de Asesoría Legal para realizar la inscripción registral de la transferencia del terreno signado como lote 08D de la manzana D de la Urb. La alborada, que fuera del F. C. M. P. y hoy perteneciente a don MIGUEL CRISTÓBAL MONTES CÁCERES; y

CONSIDERANDO:

Que, el lote 08D de la manzana D de la urbanización La Alborada ha sido independizado a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en la ficha del Registro de Propiedad Inmueble N° 947772 con fecha 07 de Diciembre del 2000 por mérito de la Ley 26662, en vista de que es un terreno proveniente de aporte reglamentario para el F. C. M. P.

Que, don MIGUEL CRISTÓBAL MONTES CÁCERES y su cónyuge YOLANDA ZENOVIA TREVIÑOS MÁRQUEZ DE MONTES han presentado la Escritura Pública de compra – venta de fecha 26 de Noviembre de 1990, acreditando su condición de propietarios respecto del lote 08D de la manzana D de la urbanización La Alborada, por haberlo adquirido en pública subasta de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, habiéndose revisado el Registro de Contribuyentes de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, se conoce que don MIGUEL CRISTÓBAL MONTES CÁCERES en sociedad conyugal con doña YOLANDA ZENOVIA TREVIÑOS MÁRQUEZ DE MONTES han regularizado su incorporación al Registro Tributario de esta Administración, así como el pago de los tributos municipales con fecha abril del 2004 y por el período 1996 a 2004 en lo que respecta al Impuesto Predial; habiendo declarado inclusive construcciones edificadas sobre el lote de terreno.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado se establece que el Derecho de Propiedad es inviolable. El estado lo garantiza y se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la Ley, concordante con el Art. 923 del Código Civil, que señala que la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien.

Que, don MIGUEL CRISTÓBAL MONTES CÁCERES y su esposa doña YOLANDA ZENOVIA TREVIÑOS MÁRQUEZ DE MONTES han probado fehacientemente y con instrumento público la compra venta del terreno indicado líneas arriba, por lo que corresponde a esta Municipalidad autorizar la inscripción de la traslación de dominio, en reconocimiento del acto celebrado por los actuales titulares con la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Escritura Pública de 26 de Noviembre de 1990.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000201

Página 02 de 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2004-MDJLBYR

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la traslación de dominio del bien inmueble ubicado en la urbanización La alborada manzana D, lote 08D de esta jurisdicción distrital, cuyos detalles se encuentra ampliamente descritos en la ficha N° 947772 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa (hoy Registro de Predios), a favor de don MIGUEL CRISTÓBAL MONTES CÁCERES y su esposa doña YOLANDA ZENOVIA TREVIÑOS MÁRQUEZ DE MONTES.

SEGUNDO.- Autorizar a la Zona Registral N° XII – sede Arequipa, para que proceda a inscribir la traslación de dominio aprobada por el pleno del Concejo Municipal.

TERCERO.- Autorizar a la encargatura del Margesi de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad para que recabe la escritura pública de compra – venta y la constancia de inscripción registral de la traslación de dominio dispuesto por el presente, para que proceda a cancelar el Registro del predio en el Margesi institucional, así como proceder a su descargo de los registros contables de la Municipalidad.

Regístrese , Comuníquese y Cúmplase.

c.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. Urbano
Margesi de Bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE